

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00226.

Como quiera que la anterior demanda y sus anexos reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 577 y s. s. del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PARA LA CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO promovida a través de apoderado judicial por el ciudadano CARLOS ERNESTO JULIÁN MARTÍN SEBASTIÁN ROMO TOVAR.-

A la presente acción imprímasele el trámite de Jurisdicción Voluntaria establecido en el artículo 577 del Código General del Proceso.-

DECRETO DE PRUEBAS:

Documentales: Ténganse como pruebas en lo que puedan valer en derecho, las documentales aportadas con el escrito de demanda.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. EDISON TORRES SANTAMARÍA, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

En firme, ingrese el expediente al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 061, hoy 19 de abril de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e459a8f9ea93bdb891c81b8745bfc00c76c8997479f94a4a261403f44b53ae3

Documento generado en 15/04/2021 09:02:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>